

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00740 00**

En atención al escrito que precede, por secretaría póngasele de presente al auxiliar de la justicia que según lo dispuesto en auto de fecha 14 de diciembre de 2020, es una entrega la comisión a practicar, razón por la cual no se hace necesaria la comparecencia de secuestre.

De igual forma se dispone librar comunicación con destino a la Policía Nacional, a la Secretaría de Integración Social, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a la Policía de Infancia y Adolescencia, a la Defensoría del Pueblo y a la Personería Distrital, para que realicen acompañamiento a la suscrita en la realización y practica de la diligencia de entrega. Ofíciase indicando los datos de la diligencia señalada en autos.

Secretaría proceda de conformidad a lo dispuesto en auto que precede.

Notifíquese,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**Jueza**

*B/f*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 136, hoy 20 de septiembre de 2021.

SANDORA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Civil 035

Juzgado Municipal

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a665db8d891d72c2d61a87b44e3c39f267bb9608ec8337d30abc30d44c7aff**

Documento generado en 17/09/2021 09:00:52 AM